



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./071/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado.

En veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaria General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número U.T./TCAC/57/2017, signado por el responsable de Transparencia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento a la resolución dictada en el presente Recurso de Revisión, el cual fue recibido en oficialía de partes de este Órgano Garante el dieciocho de octubre del año en curso. **Conste.**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción VII y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----

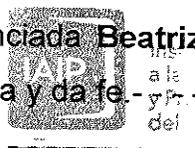
**PRIMERO.** Agréguese a los autos del presente expediente recurso de revisión R.R./071/2017, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

Por otra parte, se tiene al Sujeto Obligado informando en tiempo el cumplimiento dado a la resolución aprobada dentro del presente Recurso de Revisión, según certificación realizada el cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la que se conoce el término perentorio otorgado para tal efecto al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio número

U.T./TCAC/57/2017, signado por el responsable de Transparencia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, en razón a la respuesta entregada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.



----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Comisionado Presidente

Secretaria General de Acuerdos

*[Handwritten signature of Abraham Isaac Soriano Reyes]*

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.

Secretaria General de Acuerdos

*[Handwritten signature of Beatriz Adriana Salazar Rivas]*

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./071/2017.------ AISR/BASR/KOG